PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN.

En ZARAGOZA, en la Administración del Bollerin, sita en la Imprenta de la Casa-Hos-Bicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse mitiendo su importe en libranza del Tesoro letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCIÓN.

TREINTA PESETAS AL AÑO

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta ca-

()FICI

LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIODICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LUNES

Las leyes obligau en la Península, islas advacentes, Canarias y eritorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los vente días de su promutgación, si en ellas no se dispusiese otra 608a. (Código civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capidade provincia desde que se publican oficialmente en ella, y fesde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de cos tumbre, donde permanecera hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsa-bilidad de conservar los números de este Bolelín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

Presidencia del consejo de ministros

88. MM. el Rey y la Reina Regente D. G.) y Augusta Real familia conti-Man sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 17 Mayo 1895.)

SECCIÓN SEGUNDA.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Minas.

Por decreto de esta fecha he acordado aprobar pediente de registro núm. 280 para la mina plomo titulada «La Mariana», sita en término Daroca, demarcada con cuatro pertenencias, de offormidad con lo prescrito en el art. 36 de la de Minas vigente, y disponer que se expida el Portuno título de propiedad á favor le su regis-Ador D. Arcadio Esquiu Lázaro, transcurridos sean los 30 días que señala el art. 37 de la ciley sin haberse apelado de este decreto y plido lo que determina el art. 56 del reglapara la ejecución de la ley de Minas.

que se anuncia en este periódico oficial para Que se and que se and público.

Zaragoza 17 de Mayo de 1895.—El Gobernador, Clemente Martínez del Campo.

Por decreto de esta fecha he acordado aprobar el expediente de registro núm. 315 para la mina de sal gemma titulada «Felisa», sita en término de Torres de Berrellén, demarcada con ocho pertenencias, de conformidad con lo prescrito en el art. 36 de la ley de Minas vigente, y disponer que se expida el oportuno título de propiedad á favor de su registrador D. Valero Benedicto Aramburo, transcurridos que sean los 30 días que señala el art. 37 de la citada ley sin haberse apelado de este decreto, y cumplido lo que determina el art. 56 del reglamento para la ejecución de la ley de Minas.

Lo que he dispuesto anunciar en este periódico oficial para conocimiento del público.

Zaragoza 17 de Mayo de 1895.—El Gobernador, Clemente Martínez del Campo.

SECCIÓN OUINTA.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Dirección general de Instrucción pública

Resultando vacante en la Facultad de Ciencias, Sección de las físico matemáticas, de la Universidad de Barcelona, la cátedra de Geodesia, dotada con 3.500 pesetas, que según la ley de 9 de Septiembre de 1857 y el art. 1.º del Real decreto de 23 de Julio de 1894, corresponde al concurso, se anuncia al público con arreglo á lo dispuesto en el art. 4.º de dicho Real decreto, á fin de que los Catedráticos que deseen ser trasladados á ella, ó estén comprendidos en el art. 177 de dicha ley, ó se hallen excedentes, puedan solicitarla en el plazo improrrogable de 20 días, á contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta.

Sólo podrán aspirar á dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional

que les corresponda.

Los Catedráticos en activo servicio elevarán sus solicitudes á esta Dirección general por conducto del Rector de la Universidad en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza lo harán también á esta Dirección por conducto del Jefe del establecimiento donde hubieren servido últimamente.

Este anuncio debe publicarse en los Boletines oficiales de las provincias, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 9 de Mayo de 1895.—El Director gene-

ral interino, E. Moreno de Ayala.

Resultando vacante en la Facultad de Ciencias, Sección de las naturales, de la Universidad de Sevilla, la cátedra de Historia natural, que según la ley de 9 de Septiembre de 1857 y el art. 1.º del Real decreto de 23 de Julio de 1894 corresponde al concurso, se anuncia al público con arreglo á lo dispuesto en el art. 4.º de dicho Real decreto, á fin de que los Catedráticos que deseen ser trasladados á ellla, ó estén comprendidos en el art. 177 de dicha ley, ó se hallen excedentes, puedan solicitarla en el plazo improrrogable de 20 días, á contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta.

Sólo podrán aspirar á dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de asignatura análoga y tengan el título científico que exige la vacante y el profe-

sional que les corresponda.

Los Catedráticos en activo servicio elevarán sus solicitudes á esta Dirección general por conducto del Rector de la Universidad en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza lo harán también á esta Dirección por conducto del Jefe del establecimiento donde hubieren servido últimamente.

Este anuncio debe publicarse en los Boletines oficiales de las provincias, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente

Madrid 9 de Mayo de 1895.—El Director general interino, E. Moreno de Ayala.

Resultando vacante en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Zaragoza la cátedra de Lengua griega, dotada con 3.500 pesetas, que según la ley de 9 de Septiembre de 1857 y el artículo 1.º del Real decreto de 23 de Julio de 1894 corresponde al concurso, se anuncia al público con arreglo á lo dispuesto en el art. 4.º de dicho Real decreto, á fin de que los Catedráticos que deseen ser traslados á ella, ó estén comprendidos en el art. 177 de dicha ley, ó se hallen excedentes, puedan solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta.

Sólo podrán aspirar á dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos en activo servicio elevarán sus solicitudes á esta Dirección general por conducto del Rector de la Universidad en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza lo harán también á esta Dirección por conducto del Jefe del establecimiento donde hubieren servido últimamente.

Este anuncio debe publicarse en los Boletines oficiales de las provincias, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 9 de Mayo de 1895.—El Director general interino, E. Moreno de Ayala.

OBRAS PÚBLICAS

Cuerpo nacional de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Carreteras.—Expropiación.

Rectificada por el Alcalde de Tobed la relación de propietarios á quienes se ha de ocupar terrenos en aquel término municipal, con motivo de la construcción de los trozos cuarto y quinto de la carretera de tercer orden de Morés á Mainar, esta Jefatura ha dispuesto se inserte á continuación en el Boletín Oficial, á fin de que como dispone el art. 17 de la ley de 10 de Enero de 1879, puedan hacerse por las personas ó Corporaciones interesadas, en el plazo de 15 días, las reclamaciones que estimen oportunas, ante la Alcaldía de Tobed, en contra de la necesidad de la ocupación que se intenta, y en modo alguno contra la utilidad de la obra.

Zaragoza 14 de Mayo de 1895.—El Ingeniero Jefe, Genaro Palacios.

Relación que anteriormente se cita.

Número de orden.	NOMBRES DE LOS PROPIETARIOS.	PUEBLO donde reside.	CLASE DE CULTIVO.	PARTIDA ó pago donde radican.
1	Ayuntamiento	Tobed.	Dos nogales.	Molino.
2	D. Gregorio Vicente	Santa Cruz.	Cereales.	Id.
3	Mariano Longares	Id.	Id.	Id.
4	Gregorio Vicente	Id.	Pastos.	Id.
5	Valentín Millán Sánchez	Tobed.	Viña.	Īd.
6	Matías Marco	Santa Cruz.	Id.	Īd.
7	Cirilo Rubio	Zaragoza.	Id.	Īd.
8	Lino Longares	Santa Cruz.	Id.	Id.
9	Manuel Grima Sánchez	Tobed.	Id.	Id.
10	Fabián Barranco	Aldehuela.	Pastos.	Id.
11	Casimiro Tejero	Tobed.	Olivar.	Valtuerto.
12	Manuel Sierra	Id.	Id.	Id.
13	Manuel Condón Gálvez	Id.	Legumbres.	Id.
14	Manuel Minau García	Id.	Viña.	Id.
	Andrés Abanto Condón	Id.	Cereales.	Estacainero.
15	Pablo Franco Barranco	Id.	Un nogal.	Valdeorenca.
16 17	Agustín Quero Peiro	Id.	Viña.	Id.
		Id.		Palomar.
18	José Longares Barranco	Id.	Dos nogales. Olivar.	Id.
19	Manuel Narro Condón Andrés Abanto Condón	Id.	Id.	Id.
20		Id.		Id.
21	Santiago Longares Barranco.	Id.	Cuatro nogales.	
22	Mariano Sierra Sediles	Id.	Olivar.	Vaquería.
23	Antonio Jimeno Lahoz		Id.	Id.
24	Leonardo Sánchez Jimeno	Santa Cruz.	Id.	Id.
25	Francisco Millán García	Tobed.	Id.	Valdehoz.
26	Valentín Millán Sánchez	Id.	Cereales.	Id.
27	D. Pascuala Pérez Sediles	Id.	Olivar.	Id.
28	D. Francisco Millán García	Id.	Un nogal y cereales.	Id.
29	Juan Palacios Pérez	Id.	Olivar.	Id.
30	Manuel Jimeno Lázaro	Id.	Id.	Id.
31	Anselmo Barranco Abanto	Id.	Id.	Id.
32	D. Antonia Barranco Jimeno	Id.	Arboleda.	Id.
33	D. Manuel Pérez Casal.	Cascante.	Olivar.	Id.
34	D. Pascuala Pérez Sediles	Tobed.	Id.	Id.
35	Miguela Narro Oto	El Frasno.	Id.	El Plano.
36	D. Manuel Narro Condón	Tobed.	ld.	Id.
37	D. Pascuala Pérez Sediles	Id.	Id.	Id.
38	D. Andrés Abanto Condón	Id.	Id.	Id.
39	Nazario Sediles Pérez	Id.	Id.	Id.
40	Lorenzo Pelles Sánchez	Id.	Id.	Valderribacho.
41	Nicolás Narro Lahoz	Id.	Id.	Id.
42	Ramón Hernández	Id.	Id.	Id.
43	D. Pantaria Jimeno Pérez	Id.	Id.	Id.
44	D. Manuel Pelles Sánchez	Id.	Id.	Id.
45	Lorenzo Pelles Sánchez	Id.	Id.	Id.
46	Fabián Jimeno Pérez	Id.	Id.	Id.
47	Manuel Quero Jimeno	Id.	Id.	Id.
48	José Abanto Serrano	Id.	Id.	Barragán.
49	Julián Rodrigo Barranco	Id.	Cereales.	Id.
50	Juan José Latorre García	Id.	Arboleda y viña.	Id.
51	D. Antonia Millán Sánchez	Id.	Un nogal.	Gangosa.
52	D. Antonio Barranco Abanto	Id.	Nogales.	Id.
53	José Abanto Serrano	Id.	Arboleda.	Sanchoblasco.
54	Anselmo Barranco Abanto	Id.	Id.	Id.
55	José Abanto Serrano	Id.	Id.	Id.
56	Pedro Sánchez Jimeno	Id.	Id.	Id.
57	Leonardo Sánchez Jimeno	Santa Cruz.	Id.	Id.
58	Francisco Quero Condón	Tobed.	Legumbres.	Rocazo,
59	Mosen Celestino Soria	Id.	Cereales y legumbres,	Id.

Número de orden.	NOMBRES DE LOS PROPIETARIOS.	PUEBLO donde reside.	CLASE DE CULTIVO.	PARTIDA 6 pago donde radican.
	T 73 ' C 1' P	Mahad	Convol v hyorto	Peirón.
60	D. Francisco Condón Barranco D. Manuela Jimeno Pérez	Tobed. Id.	Corral y huerto.	Id.
61 62	D. Antonio Rives	Id.	Hortaliza.	Barrio Valdeolivo.
63	Mariano Narro Oto	Id.	Cereales.	Regadio.
64	Mariano Oto Condón	Id.	Id.	Id.
65	Antonio Pérez Jimeno	Id.	Id.	Id.
66	D. Blasa Delrío	Id.	Id.	Id.
67	D. José Jimeno Quero	Id.	Id.	Id.
68	Paulino Máñez	Id.	Arboleda.	Id. Id.
69	Paulino Quero Pelles	Id.	Id. Cereales.	Id.
70	Manuel Jimeno Lázaro	Id. Id.	Id.	Id.
71 72	Paulino Quero Pelles Francisco Condón Barranco	Id.	Id.	Id.
73	José Abanto Serrano	Id.	Olivar.	Palomero.
74	Manuel Casas Gálvez	Id.	Id.	Id.
75	Martin Condón Gálvez	Id.	Id.	Id.
76	Indalecio Quero	Id.	Id.	Id.
77	Pablo Narro Barranco	Id:	Id.	Id.
78	Toribio Izquierdo	Id.	Id.	Id. Id.
79	D.ª Josefa Izquierdo	Id.	Id.	Id.
80	Petra Pelles	Id.	Id.	Id.
81	D. Antonio Barranco Abanto	Id.	Id.	Id.
82 83	Pedro Sánchez Jimeno Ildefonso Recancio	Id.	Id.	Id.
84	Andrés Condón Franco	Id.	Id.	Id.
85	Valentín Millán Sánchez	Id.	Id.	Pradosoto.
86	D. Antonia Millán Sánchez	Id.	Id.	Id.
87	D. José Palacios Pérez,	Id.	Id.	Id.
88	Manuel Jimeno Pérez 1.º	Id.	Id.	Id.
89	Lorenzo Pelles Sánchez	Id.	Id.	Id. Id.
90	D. Tomasa Máñez	Id.	Id.	Id.
91	D. Francisco Arnal	Id.	Id.	Id.
92	Mariano Muela Pelles Gregorio Salanova Barranco	Id.	Id.	Id.
94	Fabián Jimeno Pérez	Id.	Id.	Id.
95	D. María Casas Quero	Id.	Id.	Id.
96	D. Valentín Millán Sánchez	Id.	Id. y viña.	Id.
97	Manuel Jimeno Pelles	Id.	Olivar.	Valdernal.
98	José Abanto Serrano	Id.	Id.	Id.
99	Manuel Fierro Poyo	Id.	Id.	Terrero. Id.
100	Pascual Lóbez Sediles	Id. Id.	Id.	Id.
101	Francisco Condón Barranco	Id.	Id.	Id.
102 103	Manuel Pérez Jimeno Pascual Jimeno Condón	Id.	Id.	Id.
103	Manuel Jimeno Pérez 2.º	Id.	Id.	Id.
105	D. Antonia Millán Sánchez	Id.	Id.	Id.
106	D. Manuel Quero Narro	Id.	Id.	Id.
107	Fabián Lóbez Sediles	Id.	Id.	Id.
108	Domingo Cartagena	Id.	Legumbres.	Id.
109	Pedro Sánchez Jimeno	Id:	Olivar.	Id. Id.
110	Pablo Barranco Abanto	Id.	Id.	Id.
111	Florentino Tudela	Id. Id.	Legumbres. Cuatro nogales.	Id.
112	Antonio Zarazaga Sánchez	Id.	Viña y arboleda.	Id.
113 114	D. a Pantaria Jimeno Pérez	Id.	Cuatro nogales.	Id.
115	D. a Casimira Fierro Tomás	Id.	Pastos.	Id.
116	D. José Jimeno Quero	Id.	Olivar.	Valdeceremeño.
117	Iñigo Lóbez Franco	Id.	Id.	Id.
118	Francisco Arnal	Id.	Id.	Id.
119	Pascual Serrano Franco	Id.	Id.	Id. Id.
120	Manuel Condón Gascón	Id.	Id.	ıu,

Número de orden.	NOMBRES DE LOS PROPIETARIOS.	PUEBLO donde reside.	CLASE DE CULTIVO.	PARTIDA 6 pago donde radican.
122 123	D. Antonio Pérez Jimeno D. María Serrano Jimeno D. Silverio Serrano D. Manuela Casas Orera D. Lorenzo Jimeuo Pelles Eusebio Longares Manuel Fierro Millán	Tobed. Id. Id. Id. Id. Id. Id. Id. Id.	Olivar. Cereales. Arboleda. Olivar. Cereales. Id. Olivar.	Valdeceremeño. Id. Id. Id. Id. Id. Torcas. Plano.

SECCIÓN SEXTA.

D. Agustín Burillo, Alcalde Constitucional de la villa de Erla, y como Presidente de la Junta de alfarda de la misma:

Hago saber: Que acordadas en Junta general las bases á que se han de sujetar las Ordenanzas y Reglamentos de riego de este término municipal y el de la villa de Luna, por haber comunidad en-ire ambos pueblos para el examen de los proyectos que formule la Comisión que al efecto ha de nombrarse, convoca á Junta general para el día 20 de Junio próximo y hora de las diez de su mafana, á todos los propietarios ó poseedores de fin-cas de los términos de Luna y de esta villa para que puedan proponer las reformas que crean ne-

Erla 18 de Mayo de 1895.—Agustín Burillo.

No habiendo producido efecto las subastas celebradas para el arriendo á venta libre de los derechos de consumo, se anuncia de nuevo el arriendo con facultad de venta exclusiva de los que devenguen las especies de los grupos de líquidos y carnes para el próximo año económico de 1895-96, bajo el tipo de 3.131'80 pesetas a que asciende el enpo y recargos y las condiciones que obran en el expediente que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento. La subasta tendrá lugar el día 28 del actual, de diez á doce de su mañana, en la Casa Consistorial; de no presentarse propo-siciones, se celebrará segunda subasta el día 6 de Junio; y si en ella no hubiere licitadores, se celebrará la tercera el día 11 de igual mes y horas ex-Presadas, por las dos terceras partes del importe.

Belmonte 17 de Mayo de 1895.—El Alcalde, Manuel Molina.

La subasta con la exclusiva de los derechos de consumos por las especies de líquidos y carnes en ⁶sta villa para 1895-96, tendrá lugar en la Sala del Ayuntamiento á las diez de la mañana del día 28 del actual, bajo el tipo de 6.941 pesetas y demás condiciones que se encuentran en el pliego formado al efecto. Si en dicha subasta no hubiere licitador, se celebrara otra y aún tercera en su caso, en los días 6 y16 de Junio próximo, á iguales ho-

Villafeliche 17 de Mayo de 1895.—El Alcalde, Florencio Jimeno.

Declarada desierta por falta de licitadores la subasta celebrada el 15 del actual para el arriendo con venta á la exclusiva al por menor de los derechos señalados á los artículos de consumo, comprendidos en los grupos de líquidos y carnes, se celebrará una segunda subasta el-día 26 del corriente, á las once de la mañana, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Municipio; y si en esta subasta no hubiere licitadores, se celebrará la tercera y última el día 4 de Junio próximo, á la misma hora, sirviendo de tipo el importe de las dos terceras partes de la anterior. Velilla de Ebro 17 de Mayo de 1895.—El Alcal-

de, Bienvenido López.

El repartimiento de la contribución territorial por rústica y pecuaria de esta villa, formado para el ejercicio económico de 1895-96, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Municipio por término de ocho días, á los efectos del reglamento.

Velilla de Ebro 17 de Mayo de 1895.—El Alcal-

de, Bienvenido López.

Autorizado el Ayuntamiento de mi presidencia para el arriendo de venta á la exclusiva de carnes y líquidos, las subastas prevenidas por el reglamento de consumos vigente, tendrán lugar en los días 27 del actual, 4 y 12 de Junio próximo, de nueve á diez de la mañana, y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en el salón de sesiones del Ayuntamiento.

Lécera 15 de Mayo de 1895.—El Alcalde, Ma-

nuel Aznar.

El día 29 del actual tendrá lugar á las diez de la mañana, en las Casas Consistoriales de esta villa, la subasta pública para el arrendamiento del arbitrio municipal de pesas y medidas de uso obligatorio, correspondiente al año económico de 1895-96, cuyo acto se verificará conforme al Real decreto de 7 de Junio de 1891 y al del 4 de Enero de 1883, bajo el pliego de condiciones y la tarifa que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

La Almunia 15 de Mayo de 1895.—El Alcalde

Valentín Cabrerizo.

En virtud del presente, y según orden superior, se cita, llama y emplaza á cuantos se crean con derecho á la representación del fallecido Pascual Rivas, pregonero que fué de esta villa, para que por término de 15 días, y acreditando su cualidad en forma legal, deduzcan la reclamación que vieren convenirles acerca de los haberes devengados y que no se acredita percibiera el nombrado Rivas, durante el primer trimestre del ejercicio económico de 1868-69; advirtiendo que transcurrido dicho plazo no se admitirá en este sentido reclamación

Belchite 17 de Mayo de 1895.—El Alcalde, Teo-

doro Bielsa.

En la Secretaría del Ayuntamiento se halla expuesto al público por ocho días el reparto de rústica y pecuaria de este pueblo para 1895-96, durante las horas de oficina, á los efectos de la ley.

Manchones 15 de Mayo de 1895. - El Alcalde,

Domingo Morata.

El repartimiento de la contribución de este distrito, girado sobre las riquezas rústica, colonia y pecuaria para el año económico de 1895 á 96, se hallará expuesto al público en la Secretaría municipal por tiempo de ocho días, contados desde el siguiente al en que aparezca la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial, en cuyo plazo se admiten reclamaciones.

Torralba de Ribota 16 de Mayo de 1895.—El

Alcalde, Camilo Mateo.

El reparto de la contribución territorial por la riqueza rústica y pecuaria para el año 1895-96, se hallará de manifiesto desde el 17 del actual en la Secretaria del Ayuntamiento de esta villa, por término de ocho días.

Rueda de Jalón 15 de Mayo de 1895.—El Al-

calde, José Martín.

El repartimiento de la riqueza rústica y pecuaria de esta villa para el próximo año económico de 1895-96, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, durante los cuales podrá ser examinado y hacerse las reclamaciones convenientes.

Ambel 15 de Mayo de 1895.—El Alcalde, Anto-

nio Montorio.

En la Secretaría del Ayuntamiento de este pueblo, y por tiempo de ocho días, se hallará expuesto al público el repartimiento de la contribución territorial, rústica y pecuaria, correspondiente al año económico de 1895-96.

Farasdués 15 de Mayo de 1895.—El Alcalde,

Lino Lamarca.

El reparto de la contribución de inmuebles, correspondiente á las riquezas rústica y pecuaria de este pueblo, para el ejercicio de 1895-96, se halla de manifiesto en Secretaría por término de ocho

Fuentes de Jiloca 15 de Mayo de 1895.—El Alcalde, Juan Muñoz.

El reparto de la contribución territorial y pecuaria, formado para el ejercicio de 1895-96, se halla de manifiesto al público en la Secretaria del Ayuntamiento por término de ocho días.

Torres de Berrellén 16 de Mayo de 1895.—El

Alcalde, Ignacio Ortigas.

El repartimiento de la contribución territorial, sobre las riquezas rústica, colonia y pecuaria de esta villa, para el ejercicio de 1895-96, se halla expuesto al público en la Secretaria del Ayunta miento de la misma, por término de ocho dias, à los efectos reglamentarios.

Tierga 12 de Mayo de 1895.—El Alcalde, Benl

to García.

Formado el repartimiento de la contribución territorial de este pueblo para el año económico de 1895-96, se hallará expuesto al público por término de ocho días en la Secretaría del Ayuntamien to, durante los cuales podrán examinarlo y reclamar los que se crean perjudicados.

Pleitas 14 de Mayo de 1895.—El Alcalde, Félix

Jarabo.

El repartimiento de la contribucióu rústica y pecuaria para el próximo ejercicio de 1895-96, se halla confeccionado y expuesto al público por término de ocho días en la Secretaría municipal que se contarán desde su inserción en el Boletin OFICIAL.

Malón 15 de Mayo de 1895.—El Alcalde, Primo

Chueca.

El reparto de contribución por rústica y pecuaria de este pueblo para el ejercicio de 1895 á 96, se hallará de manifiesto en esta Secretaría durante ocho días, á los efectos reglamentarios.

Mianos 12 de Mayo de 1895.—El Alcalde, Pru

dencio Pérez.

El reparto de contribución sobre rústica y pe cuaria de este pueblo para el ejercicio de 1895 96, se hallará desde hoy de manifiesto en esta Alcaldía durante ocho días, á los efectos reglarmentarios mentarios.

Artieda 12 de Mayo de 1895.—El Alcalde, An

gel Soteras.

El repartimiento de la contribución territorial de la riqueza rústica, colonia y pecuaria de esta villa para el año económico de 1895-96, se hallará de munificata de la conómico de 1895-96, se hallará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días.

Longares 16 de Mayo de 1895.—El Alcalde,

to the

Juan Sancho.

El reparto de la contribución territorial de esta villa por rústica, colonia y pecuaria, se halla puesto al público por término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, á los efectos legales.

Calatorao 17 de Mayo de 1895.—El Alcalde,

Bartolomé Gerez.

Por término de ocho días se halla expuesto al Mblico el reparto de la contribución rústica y pecuaria para el año 1895-96, para que los interesados puedan enterarse de las cuotas que les ha Correspondido.

Erla 16 de Mayo de 1895.—Al Alcalde, Agustín

El reparto de la contribución territorial sobre a riqueza rústica y pecuaria de esta villa para 1895-96, estará de manifiesto en la Secretaría unicipal por término de ocho días, á los efectos reglamentarios.

Mesones 17 de Mayo de 1895.—El Alcalde, Ino-Cencio Marco.—P. A. del A. y J., Pablo Puerta.

Confeccionado el repartimiento de la contribución territorial sobre la riqueza rústica y pecuaria de este pueblo para el año económico 1895-96, estará expuesto al público por término de ocho dias en la Secretaría de este Ayuntamiento.

El Pozuelo 17 de Mayo de 1895.—El Alcalde,

Mariano Cuartero.

El repartimiento de la contribución rústica y Recuaria para 1895-96, permanecerá expuesto al Público por ocho días en la Secretaría del Ayun-

Boquiñeni 17 de Mayo de 1895.—El Alcalde, Apolonio Cuartero.

El reparto de la contribución territorial de este Paeblo por las riquezas rústica y pecuaria, se hade manifiesto en la Secretaría municipal por térnino de ocho días, durante el cual los vecinos y erratenientes podrán examinarlo y reclamar conel mismo si lo estiman oportuno.

Farlete 16 de Mayo de 1895.—El Alcalde, Eu-

86bio Campos.

El reparto de la contribución territorial y pe-maria de este pueblo para el año 1895-96, se haa expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, durante ^{ca}yo plazo se admitirán las reclamaciones que contra el mismo se presenten.

4 orbés 17 de Mayo de 1895.—El Alcalde, Lo-

renzo Mamilo.

El repartimiento de la contribución territorial lor rústica y pecuaria de este pueblo, para el ejercido de 1895 al 96, se halla expuesto al público en la Acretaria del Ayuntamiento, por término de ocho das, á fin de que puedan presentar las reclamaones que se crean oportunas.

Isuerre 16 de Mayo de 1895.—El Alcalde, Ju-an Puyal.—P. S. M., Francisco Marco, Secre-

El repartimiento de la contribución de la riquerústica y pecuaria para el ejercicio de 1895-96, destará expuesto al público durante ocho días en la ecretaria del Ayuntamiento.

Cabolafuente 16 de Mayo de 1895.—El Alcalde, P. O., Anselmo Cunchillos, Secretario.

El repartimiento de la contribución rústica y pecuaria de este pueblo, formado para el año económico de 1895 á 1896, se hallará de manifiesto por término de ocho días en la Secretaría municipal, que empezarán á contarse desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el Bo-LETIN OFICIAL de la provincia; durante cuyo perío do podrán reclamar de agravio los que se creyeren perjudicados.

Las Pedrosas 15 de Mayo de 1895.—El Alcalde,

Bernardo Gordún.

Por término de ocho días se halla expuesto al público el reparto de la contribución de rústica y pecuaria para el año 1895 á 96, á fin de que los interesados se enteren de las cuotas que les ha

Pomer 15 de Mayo de 1895.—El Alcalde, Ma-

nuel Cisneros.

El repartimiento de contribución territorial sobre la riqueza rústica, colonia y pecuaria de esta localidad para el ejercicio de 1895-96, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días. Lo que se anuncia en el Boletín Oficial para conocimiento de los vecinos y terratenientes interesados en el

Villanueva de Gállego 15 de Mayo de 1895.—

El Alcalde, Manuel Pradilla.

El repartimiento de la contribución territorial y pecuaria, formado para el año de 1895-96, se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, á contar desde esta fecha.

Asín 15 de Mayo de 1895.—El Alcalde, Do-

mingo Cortés.

SECCION SEPTIMA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Ejea de los Caballeros

Cédula de citacion.

Por la presente, y en virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de instrucción de este partido en causa criminal sobre lesiones á Lisardo Sofín Veces, se cita á un testigo cuyo nombre y apellido se ignoran, y de domicilio y paradero desconocidos, indicándose únicamente que es de la provincia de Zaragoza y de la edad de unos 38 á 40 años de edad, para que dentro de los diez días siguientes al de la inserción de esta cédula en la Gaceta de Madrid y Boletín Oficial de la provincia, comparezca en este Juzgado para la práctica de una di-ligencia acordada en dicha causa; bajo apercibi-bimiento de que si no lo verifica, le parará el perjuicio consiguiente.

Ejea de los Caballeros 14 de Mayo de 1895.—

El Escribano, Antonio Sanz.

MES DE JUNIO DE 1895.

INTERVENCIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

NEGOCIADO DE PROPIEDADES.

Relación nominal de los compradores de dienes y redimentes de censos de la Nación, cuyos placos en el expresado mes, la cual se publica con el carácter de aviso en el Boletín Oficial. de esta provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 1.º de la ley de 13 de Junio de 1878, y para los efectos en la misma prevenidos; debiendo los Sres. Alcaldes Ajarla de las Casas Consistoriales a fin de darte la mayor publicidad.

NOMBRE DEL COMPRADOR.	DOMICILIO.	CLASE y nombre de la finca.	TÉRMINO MUNICIPAL en que radica.	Procedencia.	Libro de la cu rrie	Libro y folio de la cuenta co- rriente.	Plazos que	Plazos que adeuda y fecha de sus vencimientos.	IMPORTE de éstos. Fras. Cts.
El Exemo. Ayuntamiento de Zaragoza	Zaragoza.	Terreno.	Zaragoza.	Estado.	00	7	15	en 14 de Junio de 1895	1.170*11
D. León Alonso y otro	Remolinos.	Campo.	Remolinos.	Id.		113	5	en 27 idem idem	195
El mismo y otro	Idem.	Id.	Idem.	Id.		114	*	en idem idem	41.25
Estanislao Arraiz	Idem.	Id.	Idem.	.Id.		116	*	en 30 idem idem	91.50
Santos Ceraró y Rojo	Zaragoza.	Terreno.	Zaragoza.	. Id.		127	N	en 18 idem idem	305
Roberto Repollés	Idem.	Campo.	Alfajarín.	Clero.	24	293	18	en idem idem	12.37
El mismo	Idem.	Id.	Idem.	.pI		294	*	en idem idem	14
Mariano Pelegrín	Fuentes de Ebro.	Id.	Fuentes de Ebro.	. Id.	88	155	7.0	en idem idem	31.50
Manuel León Landa	Zaragoza.	Id.	Alhama.	. Id.		175	4	en 22 idem idem	45
Narciso Lorente	Ruesca.	Id.	Ruesca.	.Id.		176	*	en 27 idem idem	25.20
Manuel Foncillas	Zaragoza.	Id.	Zaragoza.	Id.		183	3	en 14 idem idem	189
Mariano Alfranca	Alfajarín.	Id.	Alfajarín.	Id.		184	*	en 20 idem idem	104
Marqués de Camarasa	Madrid.	Aprovechat.º	Muel.	Propios.	13	160	10	en 30 idem idem	1.314.55
D. Paulino Navarro	Zaragoza.	Id.	Sadaba.	Id.		190	00	en 6 idem idem	180
Eugenio Sánchez	Terrer.	Edificio.	Terrer.	Id.	14	20	20	en 25 idem idem	100
Manuel González	Pedrola.	Monte.	Pedrola.	Id.		47	6	en 28 idem idem	1.105
El mismo	Idem.	Id.	Idem.	Id.		48	*	en idem idem	445
Basilio Ruíz	Añón.	Id.	Añón.	Id.		49	*	en idem idem	430
Conrado Furriel Cazcarro.	Zaragoza.	Dehesa.	Pina.	.bI		53	2	en 9 idem idem	438

Zaragoza 3 de Mayo de 1895.—El Interventor de Hacienda, Francisco Jandenes.

IMPRENTA DEL HOSPICIO.

M.C.D. 2022